



# Resolución Ministerial

N° 094-2021-MINCETUR

Lima, **15 JUL 2021**

**Visto**, el Memorándum N° 329-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 023-2009-PRODUCE, se constituye la Comisión Nacional del Pisco (CONAPISCO), que se encarga de apoyar el desarrollo de la actividad productora de Pisco, a través de propuestas normativas, acciones de promoción, difusión, asistencia técnica y medidas de toda índole; con la finalidad de potenciar la ventaja competitiva de su inigualable calidad; así como respaldar la promoción nacional e internacional del Pisco como bebida bandera del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2020-MINCETUR, se designa y se ratifica a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ante la referida Comisión Nacional;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2021-PRODUCE se modifican los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, estableciéndose, en su artículo 1, que la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO constituye una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de la Producción, cuyo objeto es realizar el seguimiento a las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades e instituciones que la conforman, a fin de potenciar la ventaja competitiva y respaldar la promoción nacional e internacional del pisco como bebida bandera del Perú;

Que, en virtud de la modificación del artículo 2 del citado Decreto Supremo, la CONAPISCO está conformada, entre otros, por un/una representante titular y un/una representante alterno/a del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los/as representantes, titular y alterno, de la CONAPISCO ejercen sus funciones ad honorem;

Que, por Oficio N° 00000892-2021-PRODUCE/SG, el Secretario General del Ministerio de la Producción, hace de conocimiento que mediante el Decreto Supremo N° 014-2021-PRODUCE, se han establecido medidas para el fortalecimiento de la



CONAPISCO, por medio del cual se modifican los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, Decreto Supremo que constituye la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes, titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2021-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, Decreto Supremo que constituye la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO; y el Decreto Supremo N° 014-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que establece medidas para el fortalecimiento de la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes, titular y alerno, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO, conforme al siguiente detalle:

- Señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante titular; y,
- Señor Jaime Antonio Galarza Medrano, Director (e) de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante alerno.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 216-2020-MINCETUR.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**



**CLAUDIA CORNEJO MOHME**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

